ORDEN DEL DIA

PUNTOS a TRATAR en LA REUNION DE ESTA

1º Opinar cual es el criterio que debe sostener esta Comisión sobre todo en lo que se refiere a Agentes auxiliares.

2º Que opinamos sobre los Agentes Viejos.

3º Pedir representación en el Consejo Nacional de Seguridad y ver con disgusto la proporcionalidad para as-

4º Hacer saber que hay Partidos que han ordenado a sus agentes no entregaen minguna instancia de solicitudm de examen hasta tanto no se lo ordene este.

5º Nombrar la Comisión Nacional que la de intervenir en todo lo que se refiere agentes de Vigilancia 6º que criterio a de 110 Var esta comisión a la reunie

én de Comités Nacionales, en los assutos un fene-

Hoya -- Eligio Felipe Patier Martin Roys, -40 x Hickory, Livans, -14. Siner. - 5.

lose además que a los seis meses de desempeñar esta interinidad se pasaria a A C T A .- En la Ciudad de valencia siende las veinte horas del día veintinueve de agosto de milnovecientos treinta y siete, la Fracción Socialista de las distintas dependencias del Cuerpo de Paricía se reunieron -Outdoor assimplem Junta General, presididos por la Ejecutiva Nacional del Partide, po-

-ad se vod v ac niendo a discusión la siguiente Orden del Día:

. Landett magnin edne 12 .- OPINAR CUAR ES EL CRITERIO QUE DEBE SOSTENER LA COMISION QUE SE NOMBRE ESTA NOCHE, SOBRE TODO EN LO QUE SE REFIERE A AGENTES wood to rod sare AUXILIARES . nafiniv sof a rock of sugar of shedred a sup over

2º .- OPINION QUE NOS MERECEN LOS AGENTES ANTIGUOS.

- PEDIR REPRESENTACION EN EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y VER CON DISGUSTO LA PROPORCIONALIDAD PARA ASCENSOS PROPUESTA EN EL -imo rea DECRETO. (Este último párrafo quedó anulado a propuesta de la Ejecutiva al mantener el criterio de que al hacer antes la depuración de los Agentes antiguos no había lugar a las discusión.

-23-10 meld observed 4º .- HACER SABER QUE HAY PARTIDOS QUE HAN ORDENADO A SUS AGENTES -og les sag som NO ENTREGUEN MINGUNA SOLICITUD DE EXAMEN, HASTA TANTO NO LO ORDENE EL eup y our woso a MISMO. squo y storestfeint af eb no losofficalo anu recar reb

8 - 1 10 0 - 10 10 0 0 0 NOMBRAR LA COMISION NACIONAL QUE HA DE INTERVENIR EN TODO -shall southous LO QUE SE REFIERE A AGENTES DE VIGILANCIA.

- FIJAR EL CRIETERIO QUE HA DE LLEVAR ESTA COMISION A LA ASMMBLEA DE COMITES NACIONALES SOBRE ASUNTOS EN GENERAL. Abierta la Sesión y dado a conocer la finalidad de la misma y el Orden

-seug elbem eur del día, el camarada Lamoneda, en representación de la Ejecutiva hace -dare committee uso de la palabra, diciendo: la charig nan alle erdos eup of

orgioning au ebset obna Que en vista de que el Orden del día es muy amplio y por tanto andel al ajasa em el tratarlo a fondo con la intervención en la discusión de todos los o meined y sordes asistentes alargaría mucho la sesión, propone que puesto que el cri--sjaerq son somma terio de la mayor parte de los compañeros coincide estima oportuno -ord v salgrene nque en cada punto a discutir intervengan sólo dos compañeros. - Así curaron siempre designentarnos. Por tanto yo no acedeurque ses auxiliar de es-

En el primer punto del Orden del Dia, interviene el compañero Lezano manifestando: Por un Decreto se nos convocó para ser Agentes Provisionales y en cuyo espíritu del mismo se veía bien claro que al solicitar de los Partidos proporcionaran a aqueldos compañeros para desempeñar este cargo, sólo se perseguía que éstos fueran de absoluta confianza y tuvieran entusiasmo para la defensa de la Causa, anuncián-

dose además que a los seis meses de desempeñar esta interinidad se pasaría a ser Agentes efectivos y, ahora resulta, que hay que hacer un exámen para salir de Agentes auxiliares. Si lo acepta el Partido Socialista, por disciplina, yo lo haré mío, pero creo que en esta filtima disposición se nos merman los derechos adquiridos, máxime teniendo en cuenta que hay Vigilantes Conductores que sin ningúna oposición pasaron a ser Agentes efectivos y hoy se hallan ya de Comisarios, sin que hayan probado su capacidad ante ningún Tribunal.

Interviene el compañero Juan Sanchiz, manifestando que va a decir poco, pero que a parte de lo expuesto sobre los Vigilantes conductores por el compañero Lozano, él quiere añadir que hay sargentos nombrados Agentes por la Deitadura que por ideología y por agradecimiento siguen fieles a hos postulados sustentados por aquélla, y éstos señores sin capacidad acreditada y sin la más mínima voluntad en la defensa de nuestra Causa, han llegado a ser Comisarios; pof tanto nosotros creemos, que si se llega a efectuar el exámen, después de él debemos ser Agentes efectivos con todos los derechos.

El compañero Egea interviene y dice: Que no se ha interpretado bien el espíbitu del Decrete, que él es partidario se celebren los exámenes para así poder hacer una clasificación de la inteligencia y capacidad de cada uno y que
si bien se saliese ahora con el título de auxiliares al capacitarse en las
Escuelas que la Dirección pamasa crear se podría salir siendo efctivos y además con un puesto en el escalafón. (La intervención del compañero Egea, es deudesestimada por la Genral).

El comapañero Lozano rectifica diciende: Voy a contestar brevemente al compañero Egea. Nosotros como Marxistas, queremos ha cultura más que madie puesto que sobre ella han girado siempre nuestras campañas, pero estimamos erróneo el salir de auxiliares de los Agentes antiguos cuando desde un principio hemos sido efectivos para los servácios, teniendo en cuenta que hasta la fecha la confianza en la realización de los mismos ha estado en nosetros y teniendo en cuenta asimismo que durante todos el tiempo transcurrido nunca nos prestaron apoyo ni estímulo, sino que por el contrario nos restaron energías y procuraron siempre desiorentarnos. Por tanto yo no aceptaré ser auxiliar de es-

-ord settle A El comañero Juan Sanchiz, interviene para rectificant, dice que se da el cec
-oa fa sup otala se después de un año se nos posterga y que debemos ser agentes con todos
-oa fa sup otala se después de un año se nos posterga y que debemos ser agentes con todos
-oa fa sup otala se después de un año se nos posterga y que debemos ser agentes con todos
-oa fa sup otala se después de un año se nos posterga y que debemos ser agentes con todos

La mesa pregunta si se vota, puesto que hay dos criterios.

El compañero Lozano interviene nuevamente para manifestar que él no ha diche

que no acepte el nombramiento de Agente Provisional, sino que después del examen los que aprueben deben ser efectivos.

Se pone a discusión el segundo punto del Orden del Día e interviene el compañero Galán y dice que entre los Agentes antiguos, hay buenos compañeros pero resulta que hay otros que solo tratan de postergarno y siguen con su conducta una trayectoria como fué siempre la suya. Habla de un caso concreto sobre la conducta de un Comisario de la plantilla antigua y dice que muchos de estos elementos vinieron huyendo a Valencia porque eran fascistas o fastistoides.

Interviene el compañero Huerta y manifiesta que el concepto que a él le merce cen no es bueno para ellos y que muchos de estos elementos seb encuentran amparados bajo un carnet del Partido Cumunista al cual le dan conocimiento y le facilitan un resummen de los trabajos efectuados tanto por los de dicho partido, como del efectuado por los demás partidos

Interviene el compañero y dice que él no es agente antiguo, sino que ha sido Vigilante conductor pasando después a ser agente y que él no cree capacitado a ninguno de los Agentes antiguos para examinarnos y que sería una verguenza ser auxilares de ellos.

Interviene el compañero Martín Royo y aclara que fué miembro del Frente Poe pular y ha conocido a casi todos los antiguos y dice que Torrijos tenía un fichero con los antecedentes de todos ellos y que la mayor parte son fascistas no habiéndose hacho la depuración más que de un greinta por ciento aproximadamente y que de todos los que quedan la mayor parte están en los altos puestos de la Direce ción. Que en la actualidad están vacantes los cargos de Comisarios y que con esto lo que quieren es estos cargos para ellos y por esos han hecho la maniobara de los exámenes. Estos agentes antiguos en otra época nos han llenado de elogios y hoy que se les ha pasado el miedo, quieren medrar.

Interviene Lamoneda y dice que de las opiniones expuestas se deduce que es que no se ha hecho la verdadera depuración y que esta debe de continuar.

Interviene el compañero Querol y dice: ? Pregunta la mesa que qué hacer de los Agentes antiguos? Yo no hubiese puesto esta pregunta. Por mi condición de viajante de comercio me cogió el movimiento en la Coruña, donde la pude observar que la Policia estaba con el Gobernador, pero era vendiendole, pues luego pude observar también como esta se dedicaba a señalar a todos los obreors para que fueran fusilados y se ensañaran.

Por la Mesa de discusión interviene el compañero Mordillo manificata que según el sentir de la Asamblea se aprueba el que continúe la depuración.

Royo quien dice que éste Comité debe elegirse democráticamente.

Interviene el comapñero Lozano y dice que la depuración debemos de hacerla nosotros y que la Policía debe ser política como lo es el Ejército queriendo dar a enteneder que lo mismo que en el Ejercito existen los Delegados políticos, también en la Policía debe existir algo análogo

Después de estas intervenciones interviene el comapñero Morcillo por la Mesa de discusión y dice que una vez que la depuración se lleve a efecto, ya no cabe la discusión de si procede o no el organizar la Plantilla a base de el número que en el Decreto se indica, toda vez que si la plantilla antigu disminuye, disminuirá también propor cionalmente el porcentaje. Así se acuerda.

Puesto a discusión el punto cuarto, interviene el compañero Lamoneda
y dice que en la actualidad ningún Partido Político debe desobedecer las
Ordenes del Gobierno, si es que verdaderamnere es responsable y que si hay
alguno que lo haga, no sabd lo que hace. Manifiesta que a la visita que le
hicieron, dijo que había que obedecer, pero que prometió que haría gestiones
para que se ampliara el plazo.

Interviene el compañero Lozano y dice que cree que si se amplía el exámen y si es justo, haríamos muy bien en acudir, pero que debe pesar más el
aspecto mobal que la capacidad.

Interviene el comapñero Martin Royo y dice que protexta de que como se ha confeccionado el Decreto, pues arguye que cuando nos llamaron ya podían comprender que entre los Sindicatos no habían de encontrar Licenciados ni abo gados, sino obreros que dejaban el martillo para coger una pistola y jugarse la vida por defender la Causa. Así que estima se de tiempo suficiente para que se capaciten y que después de estos examenes que se verifiquen otros para comisarios donde también acudirán los Comisarios antiguos y entonces verifiquen otros para como no estos no están capacitados para tal cargo.

Interviene la Comisión y resume diciendo que se pedirá se amplie el plaleviesdo es para dar tiempo para que se capaciten los compañeros.

ebuq ogent seuq Interviene el comaphero Giner y dice que le extrana el Decreto y que
especial que creo que bajo ningún concepto se deben hacer los examenos. Dice también
que el estar tan mal preparados los A entes rovisionales se lo debemos a
los Gobiernos antiguos y que los agentes que peor escriben suelen ser los

mejores Policias. Cree necesario se exigiera el Carnet Sindical o Politico.

Conclusiones aprobadas por los representantes de las fracciones que los Agentes de Policia tienen constituidas de todas las organizaciones politicas y sindicales, que en representación nacional, han sido delegados por Agentes de tercera provisionales, Agentes especiales antifascistas. Agentes honorarios y Milicias Vigilancia de Retaguardia, a la vista del ultimo Decreto del Ministerio de la Gobernación, sobre presentación a examenes para ingresar en el Grupo Civil del Cuerpo de Seguridad, como Agentes Auxiliares, y que presentan para su aprobación y elevadión al Bobier no a las Comites Nacionales de sus respectivas organizaciones.

PRIMERO. - Aceptar el examen después de creación de unas escuelas en que durante por un tiempo de tres meses puedan capacitarse para ello todos los funcionarios a quienes afecta la disposición, y con un programa minimo y delimitado dentro de lo insertado en el Decreto de referencia.

SEGUNDO. - Que a cada Tribunal de examen, se agrgue un representante del Frente Popular para la debida garantia de los examinados.

TERCERO. - Rápida depuración en general del Cuerpo de Seguridad.

CUARTO. - Verificado el exámen, los aprobados serán nombrados Agentes de tercera en propiedad, con todos los derechos y deberes inherentes a su cargo.

QUINTO.- En cumplimiento de las disposiciones gubernamentales, todos l'Agentes elevarán instancias en petición de los mismos, rogando a los C'mites Nacionales y Organizaciones sindicales que antes del dia seis de corriente mes, notifiquen a sus respectivos representantes las resoluciones por el Gobierno a las conclusiones que en el presente escrito se especifican pecifican.

Valencia 1º Septiembre 1.937

Salud y Republica.

Partido Socialista. (Firmado)

Partido Comunista. (Firmado)

Izquierda Republicana. (Firmado)

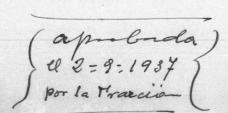
Partido Sindicalista. (Firmado)

Juventudes Socialistas. Valencianistas de Ezque-Unificadas rra. (Firmado) (Firmado)

Ezquerra Valenciana. (Firmado)

Union Republicana Nacional. Confederación Naciona (Firmado)

del Trabajo. (Firmado)



EXPOSICION

No es fácil que escape a la clara visión del Gobierno la importancia de aquellos organismos que han de constituir en todo - momento la garantía del orden público indispensable para el normal desenvolvimiento del país y base fundamental de nuestro crédito exterior. Pero si en toda época es importante esta función, en los - momentos presentes requiere una mayor atención, toda vez que al terminar la guerra su gestión alcanzará su máximo desarrollo, porser corolario inevitable de toda contienda armada, máxime si éstatiene el carácter civil.

Ello nos sugiere la idea de este proyecto de organización para evitar que en momento oportuno tengamos que recurrir a la im - provisación que tan funestas consecuencias ocasiona.

Ha servido de base a este proyecto, el estudio de las organizaciones policiales extranjeras, la eficacia y defectos de la propia y la experiencia vivida, corta en cuanto al tiempo pero pródiga en actividades. De todo ello hemos sacado lo práctico y dese chado lo de eficacia dudosa, teniendo en cuenta la situación actual del país, su futuro próximo, los medios, las disponibilidades y nuestra propia idiosincrasia.

0 0 0 0

CUERPO DE POLICIA

La Policía en España data de 1.908 en que fué organizada, situándola ya como Cuerpo del Estado y concediendo a sus componen - tes el carácter de funcionarios públicos con los derechos y deberes inherentes a aquéllos. Anteriormente los cuadros policíacos se modificaban a deseo de los políticos gobernantes que siempre solían elegir para tal función, y con fines propios, a electoreros sagaces, - teniendo más en cuenta la bravuconería y flamenquismo del elegido - que su ignorancia, inmoralidad e incompetencia.

Indudablemente la ley de 1.908 reconoció la importancia - que merecía el organismo y que ya había sido reconocida por toda - Europa, apareciendo España, como en muchas de sus manifestaciones, - retardada unos años al concierto mundial.

Ahora bien, aquella organización - de cuyos preceptos aún nos servicmos para algunos casos - se realizó a base de personal in competente y de dudosa moralidad, siendo necesarios muchos años para que desapareciera, especialmente los mandos, cuyo desconocimiento de la profesión era absoluto, si bien es justo reconocer que lamencionada organización fué el primer jalón para posibles y necesarias reformas que se fueron adquiriendo con la lentitud e indiferencia de los gobernantes, y únicamente mejorada en sus medios materia les y morales cuando sucedía en el país un hecho delictivo de resonante escándalo, especialmente cuando se atentaba contra la vida de algún gobernante, demostrando con ello una vez más la legendaria im previsión de nuestro país.

En el transcurso de los años fueron substituyéndose los e lementos de procedencia graciable por aquellos otros a quienes se - requería unos ejercicios de oposición. De esta época salieron hom - bres de reconocida competencia, iniciadores de la técnica policial.

Mora, técnico en dactiloscopia, discípulo predilecto de Olóriz, impuso en España los sistemas identificativos descubiertos y ordenados por Galtón, Vucetich etc.

En este tiempo empezó a conocerse en Europa la existenciade la Policía Española, la presencia en los Congresos mundiales dePolicía, su afiliación a la organización internacional de Viena, el
intercambio de revistas profesionales, el canje de periódicos téc nicos etc., dió lugar a ello. El delegado español señor Mora consiguió que se adoptara internacionalmente su ficha fotógrafica; se -estableció relación oficial con Policías extranjeras, se la empezó
a tomar en consideración y pronto se colocó a la par de otros paí ses en la ciencia de la investigación técnica.

Más tarde fué creada la Escuela de Policía en la que des pués de reñidos ejercicios de oposición se cursaban en dos años quince asignaturas de cultura general y profesional. Esto dió ori gen a que la Policía se viera renovada de nueva savia, con la entra
da de gente joven idónea en gran parte, algunos en posesión de tí tulos académicos y con una afición y espíritu dignos de estímulo.
Pero decaía en seguida el entusiasmo ante la escasez ecónomica, laactuación anodina, el contacto rápido con los vicios y debilidades
de gran parte de los antigups y la inestabilidad de sus derechos más elementales dependientes del influjo político en la actuación.-

En esta situación nos hallábamos al comenzar el movimiento subversivo. Los funcionarios del Estado, que la salvación de su mezquina posición ecónomica la encontrarían en un sistema fascistao fascistoide; creencia pueril que les indujo a enrolarse de hechoo en espíritu a los hombres que se pusieron a la cabeza de la re beldía, demostrando con ello una vez más la contextura moral de laclase llamada media, que, ajena a todo progreso y desligada de to -

do sentimiento humano, no ha vacilado en cubrir su miseria con la sombra de los poderosos para fraguar la más repugnante traición - que registra la Historia. Pocos se salvaron de esta actitud. En - honor de estos hay que proclamar que lo pusieron todo al servicio de la Causa.

Al producirse el movimiento y derrumbarse los órganos vitales del Estado, se mantuvo firme la Dirección General de Segu ridad, que no ha dejado un sólo día de dar pruebas de su existencia. La eliminación rápida de los señalados como simpatizantes del fascio obligó a recurrir a las organizaciones del Frente Popular, para reclutar hombres a fin de asignarles servicios de carácter po licial. De esta manera llegaron al Cuerpo unos millares de hombres carentes de toda capacidad profesional. La actuación atropellada e irregular de aquellos momentos disimulaba bastante la incompeten cia. Actualmente se hacen esfuerzos para la capacitación técnica de los funcionarios aspiración que va lográndose. Esto, unido a dos años de prácticas en servicio intensivo, hace que podamos asegurar que, en el momento, el Cuerpo cuenta con una sólida disciplina y un completo sentido de la responsabilidad; pudiendo afirmarse que hoy la Policía Española es una cantera de hombres sanos, capaces de toda empresa, si se les distribuye racionalmente y se organiza el aparato policial en forma adecuada, procurándole una definitiva que permita su desenvolvimiento sin necesarias rectificaciones ni ensayos que por lo profusos sólo perjuicios ocasionan en el normaldesarrollo de su función.

0 0 0 0

NUEVOS PRECEPTOS Y SU JUSTIFICACION

La Dirección General de Seguridad es el organismos que debe regir todas las actividades policíacas, tanto en las fuerzas uni - formadas como en les agentes secretos. El Recho de controlar la - dirección de los servicios es la base fundamental de la coordina - ción y de la unidad de criterio.

A cada uno de los Cuerpos - Policía y Asalto - se le asigna un cargo superior de libre elección del Gobierno entre los funcionarios respectivos, que encarne la jefatura máxima en la vida imterna de la corporación, reciban del Director las normas de actuación y las transmitan a sus organismos. Estas dos Jefaturas se denominarán, Inspecciones Generales de Policía y Asalto.

Vemos por lo anterior que se cambia la denominación actual que, además de complicada, no responde al sentir públic. Las gentes no conocen más que dos palabras: Policía y Asalto. La primera, constituye para los ciudadanos, la garantía de que quien la os ostenta, efectúa su actuación serenamente, en el marco estricto de las leyes, la segunda glorificada en el transcurso de la guerra, representa uno de los más firmes puntales de nuestra independencia.

Las Inspecciones Generales dependientes de la Dirección General de Seguridad se ramificarían en sus diversos servicios in ternos. Se une a continuación un gráfico -número uno- de la disgregación de la Dirección y otro -número dos- de la Inspección General de Policía, en los que se aprecia qué servicios dependen de ella, aclarando situaciones y dando a la Inspección una función - real.

La división del territorio para los servicios policíacos se efectuará por regiones, que en número de catorce se señalan en el

mapa adjunto. En cada una de estas regiones existirá una Comisaría General y una Zona de Asalto -número tres -. Hasta tanto las cir - cunstancias permitan, se pone en práctica una división provisio - nal del territorio que posee el Gobierno legítimo -número cuatro-.

Se une el gráfico-número cinco- de la división de una Comisaría General, en el que constan todas aquellas funciones que por razón del orden público deben estar en manos de quienes de manera directa son los que se responsabilizan con él. Plantea esto la necesidad de considerar a los Comisarios Generales como Autoridades - con todos los derechos y obligaciones inherentes a las gubernati - vas. Sistema que rige en la mayor parte de los países.

Se suprime el cargo de Subdirector General de Seguridad, car go innecesario cuya función no responde al sacrificionecónomico.

Se suprimen igualmente los Inspectores Especiales de servi-

Se cambia la denominación de Inspector General de Identifica ción que en la actualidad tiene por la de "Jefe de los Servicios - de Identificación", modificación que se introduce para evitar confusionismo de nombre.

Se suprimen las Comisarías Generales de especialidades, organización inaceptable que origina perturbaciones y duplicidad de funciones, afirmándose la Jefatura única del Comisario General de la Región.

Se dota a los funcionarios de la categoría de Agentes de uniforme, para aquellos servicios en los cuales no es preciso la reserva de su personalidad como agentes de la Autoridad y que serán determinados en el reglamento; ordenación ésta puesta en práctica enlos países más adelantados en organización policial. Se acompañan diseños de uniformes, insignias y distintivos. Se modifica la placa

actual por un elemental deber de precaución ya que, como no se ignora, existen bastantes distintivos de esta clase en poder de perso -nas ajenas al Cuerpo.

La circunstancia especial porque atraviesa el Cuerpo, en franca formación, requiere sacar de sus cuadros los más capacitados para
los mandos. Se establece por ello un nuevo sistema de selección de personal, instituyéndose que hasta el 50% de las vacantes podrá adjujudicarse al mérito en virtud de propuesta del Director General deSeguridad.

Se concede en el proyecto una gran importancia al servicio de transportes y al de transmisiones. No hay policía que pueda funcio nar con regularidad, sin tener en sus manos los transportes- ni mo dernamente puede prescindir de medios propios de transmisión radia da. Se acompaña un gráfico de distribución de Parques y de estacio nes de Radio -número seis y siete-.

Es urgente dotar al Cuerpo de conductores de un escalafón y categorías que les redima de su situación actual. Con ello dignifica remos así a una clase que merece consideraciones.

Por último se fija un plazo para que cada uno de los Cuerpos redacte el reglamento respectivo.

es el esfuerzo y grande puede ser el resultado. A continuación va - un proyecto de Decreto. El gobernante que ponga su firma al pie del texto, sentirá la satisfacción de su acierto, al legislar una ordenación que en momento oportuno, constituirá la consolidación de la victoria que el pueblo español está conquistando con torrentes de - sangre para defender su independencia.

0 0 0 0

PROYECTO DE DECRETO

La conmoción sufrida durante la guerra por el organismo policíaco obligó a una serie de reformas y adaptaciones que más - bien respondían a las necesidades del mo ento. Todas ellas han su puesto experimentaciones al ser aplicadas, deduciéndose enseñanzes que habrían de ser beneficiosas para la organización definitiva.

conseguida la estabilidad del organismo, se considera - que pueden darse al mecanismo policíaco las normas más adecuadas- a su desenvolvimiento, teniendo en cuenta aquellas enseñanzas que la práctica de dos años aconseja poner en ejecución, introdiciendo algunos preceptos que al par de eficaces resulten equiparados- en modernidad a los de otros países.

En su consecuencia, de acuerdo con el Consejo de Ministro tros y a propuesta del de la Gobernación he tenido a bien decre - tar lo siguiente:

Artículo 1º.- Los actuales Grupos uniformado y sin uniformar del Cuerpo de Seguridad se denominarán en adelante Cuerpos "de Asalto" y "de Policía; respectivamente, y dependerán, a todos los efectos, de la Dirección General de Seguridad.

Artículo 2º.- La Jefatura de cada uno de dichos Cuerpos la ejercerá Un Inspector General que habrá de poseer la categoría administrativa de Comisario de la clase para el Cuerpo de Policía y la de Coronel para el Cuerpo de Asalto. Ambos funcionarios serán designados por elección entre los de dichas categorías, por Decreto a propuesta del Ministro de la Gobernación.

El Inspector General de Policía, percibirá como suel do la cantidad de quince mil pesetas anuales y como indemnización -

la cifra anual de diez mil pesetas, más los emolumentos que con arreglo a la legislación vigente puedan corresponderle por su - categoría. El designado quedará en situación de excedencia forzosa en su Cuerpo, al que se reintegrará inmediatamente de ce - sar en el cargo para el que fué elegido.

Artículo 3º.- De manera accidental, y cuando las circunstancias lo requieran, puede designarse un Subinspector General por cadacuerpo, que gozará de los emolumentos que en la actualidad dis - frutan los qur desempeñan este cargo. Estos Subinspectores no - tendrán más función que aquélla que les delegue el Inspector General respectivo. Habrán de pertenecer al Cuerpo con las categorías de Comisario de la y Coronel, según se trate del Cuerpo de Policía o de Asalto, Serán elegidos por el mismo procedimiento - que el Inspector General.

Artículo 4º.- Se suprime el cargo de Subdirector General de Se-guridad.

Artículo 5º.- Se suprimen los Inspectores Especiales de Servicios del Grupo Civil del Cuerpo de Seguridad, pasando automáticamente - los funcionarios que en la actualidad los desempeñan al puesto que les corresponda en el escalafón de su Cuerpo.

Artículo 62.- Se modifica la denominación de "Inspector Generalde los Servicios de Identificación" por la de "Jefe de los Servicios de Identificación", conservando el designado para este cargo
los mismos emolumentos y derechos que en la actualidad tiene asig
nados aquél. El Jefe de los Servicios de Identificación lo será de
los establecidos en todo el territorio nacional y su nombramiento
será por Decreto a propuesta del Ministro de la Gobernación entre
funcionarios del Cuerpo de Policía con categoría administrativa de

Comisario en la que quedará excedente forzoso al ser elegido y a la que se reintegrará inmediatamente después de su cese.

Artículo 7º.- El territorio nacional se divide en catorce regiones policíacas, constituídas por las provincias siguientes cada una de las cuales tendrá como Capital la población que se indica:

- la Región. Capital Madrid. Provincias de Madrid, Toledo,
 Cuenca y Guadalajara.
- 2ª Región .- Capital Barcelona .- Cataluña.
- 3ª Región Capital Valencia Provincias de Valencia, Ali cante y Castellón de la Plana.
- 4ª Región. Capital Murcia. Provincias de Murcia, Albacete, Jaén, Granada y Almería.
- <u>5a Región</u>.- Capital Sevilla.- Provincias de Sevilla, Córdo ba, Málaga, Cádiz y Huelva.
- 62 Región. Capital Badajoz. Provincias de Badajoz, Cáceres y Ciudad Libre.
- 7ª Región. Capital Zaragoza. Provincias de Zaragoza, Hues ca y Teruel.
- 8ª Región. Capital Burgos. Provincias de Burgos, Logroño, Soria, Segovia y Avila.
- 9ª Región Capital Bilbao Provincias de Vizcaya, Guipuzcoa. Alava y Navarra.
- 10ª Región. Capital Oviedo. Provincias de Asturias y Santan der.
- 112 Región. Capital Walladolid. Provincias de Valladolid, León. Zamora, Salamanca y Palencia.
- 12a Región. Capital Coruña. Provincias de Coruña, Lugo, Oren se y Pontevedra.
- 13ª Región .- Capital Palma de Mallorca,- Islas Baleares.

14ª Región .- Capital Santa Cruz de Tenerife .- Islas Canarias .

Artículo 8º.- Mientras persistan las circunstancias actuales, el territorio leal al Gobierno legítimo se dividirá en cinco regio - nes policiales constituídas por las provincias siguientes, que - tendrá como Capital la que se indica:

- la Región. Capital Madrid. Provincias de Madrid y Guadala jara.
- 2ª Región .- Capital Barcelona .- Cataluña.
- 3ª Región. Capital Valencia. Provincias de Valencia, Alicante, Castellón y Cuenca.
- Almería y Granada.
- 52 Región. Capital Ciudad Libre. Provincias de Ciudad Libre, Jaén, Toledo y Córdoba.

Esta distribución eventual será modificada con arreglo a las posibilidades hasta alcanzar la definitiva que establece el artículo anterior.

Artículo 9º.- En cada región policial se establece una Comisaría General de Policía y una Zona de Asalto.

Artículo 10º.- Los Comisarios Generales de Policía serán designados por Decreto a propuesta del Ministro de la Gobernación entre fun - cionarios del Cuerpo con categoría de Comisario. Quedarán en situa ción de excedencia forzosa en su Cuerpo, reintegrándose al mismo - con la categoría que les corresponda, inmediatamente de cesar en - el cargo para el que fueron elegidos.

Artículo 112.- Los Jefes de Zona de Asalto serán designados por De creto a propuesta del Ministro de la Gobernación entre funcionarios

del Cuerpo con la categoría de Coronel.

Artículo 122.- Los Comisarios Generales que en la actualidad excedan al número de cinco que se fijan en el artículo 8º cesarán en dicho cargo, reintegrándose al puesto que por su categoría les corresponda en el escalafón de su Cuerpo. No podrán ser nombrados - más Comisarios Generales hasta tanto sean precisos para encargarse del mando de regiones que pasen a poder del Gobierno legítimo.

Artículo 13º.- Los Comisarios Generales de Policía tendrán en lo su cesivo carácter de Autoridad, con las atribuciones y derechos que - las leyes y disposiciones vigentes asígnan a las Autoridades guberna tivas, en el territorio de su jurisdicción.

Artículo 14º.- El Comisario General de Policía será el Jefe de los Servicios de orden público en la región de su mando.

Artículo 152- Los Comisarios Generales de Policía pueden designar, si lo estiman necesario, un Jefe de Servicios que lo será de las - plantillas de Policía de la región, debiendo recaer la elección en funcionarios con categoría de Comisario. El nombramiento requerirá la aprobación del Inspector General.

Artículo 162.- Los Agentes de las tres clases del Cuerpo de Policía y los Vigilantes conductores usarán uniforme en los casos y servicios que dispongan los reglamentos. Estos determinarán las características del uniforme que se adopte, así como también fijarálas insignias y distintivos.

Artículo 17º.- Los ascensos en el Cuerpo de Policía serán por antigüedad. No obstante pueden cubrirse hasta el 50% de las vacantes - por méritos profesionales. A estos efectos deberá existir propuesta del Director General de Seguridad que ordenará la apertura de -

un expediente depurador de dichos méritos, el cual será examinado e informado por el Consejo Nacional de Seguridad y resuelto por - el Ministro de la Gobernación.

Artículo 182.- Del Parque Móvil de los Ministerios Civiles se des glosarán los servicios y material de transporte del Cuerpo de Policía, que constituirán un Parque dependiente de la Inspección General de Policía.

Artículo 192 .-Los Cuerpos de Vigilantes conductores y de Auxiliares de Oficinas constituyen dos Cuerpos auxiliares del de Policía.
Por el Director General de Seguridad se procederá a proponer la reorganización de ambos Cuerpos.

Artículo 20.- Por la Dirección General de Seguridad se designarán dos ponencias, una por cada Cuerpo, de Asalto y de Policía, las - cuales en un plazo no superior a quince días redactarán y presentarán un proyecto de reglamento de régimen interior de cada uno - de ellos.

Artículo 21.- Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las órdenes precisas para ejecución del presente Decreto.

Artículo 224-Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a los preceptos que se establecen en este Decreto.

Artículo 23º.-Del presente Decreto se dará cuenta en su día a las Cortes.

0 0 0 0